



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 078-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 02 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°4698, Informe N°0423-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, conforme al Artículo 11° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; " (...) Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad";

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, por su parte el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, indica que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, de igual manera el artículo 110° señala; las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "a) CON GOCE DE REMUNERACIONES: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; - Por función edil de acuerdo con la Ley N°23853 (...)"

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece lo siguiente: "LICENCIAS QUE PUEDEN OTORGARSE.- f) Por función en Concejo Municipal";

Que, conforme al Informe Técnico N°001416-2023-SERVIR-GPGSC que concluye que; "En caso un servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°276 que, en ejercicio de su derecho como ciudadano, hubiera sido elegido como regidor en un gobierno local (distinto a la entidad en que viene prestando servicios), podrá gozar de licencia con goce de remuneraciones hasta por veinte (20) horas semanales, manteniendo su vínculo laboral con la primera entidad";

Que, mediante la Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°4698 de fecha 19 de abril del 2024, el servidor LUIS PABLO POLLOYQUERI SACARI identificado con DNI N°70369168, solicita que se le otorgue





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 078-2024-GMAF/MPJB

Licencia por Función Edil, ya que fue elegido como Regidor de la Municipalidad Distrital de Ite para el periodo 2023-2026, por lo que sustenta adjuntando su Credencial emitido por el Jurado Electoral Especial de Tacna;

Que, mediante Informe N° 0423-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 22 de abril del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, el servidor LUIS PABLO POLLOYQUERI SACARI viene laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Apoyo Técnico en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2606381, el mismo que es electo Regidor actual de la Municipalidad Distrital de Ite (periodo 2023-2026), por lo que de las consideraciones expuestas y estando amparado en la normativa precedente; concluye que es **PROCEDENTE** la Licencia con Goce de Remuneraciones por Función Edil, hasta por veinte (20) horas semanales a favor del servidor LUIS PABLO POLLOYQUERI SACARI, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*, en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por función edil, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visto del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia con Goce de Haber hasta por veinte (20) horas semanales al servidor **LUIS PABLO POLLOYQUERI SACARI**, para el ejercicio de la función edil, a partir de la emisión de la presente resolución hasta que culmine su vínculo laboral con la Entidad, servidor que tiene el cargo de Apoyo Técnico en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, que el servidor presente los documentos que justifiquen su asistencia a las actividades de su competencia como regidor, tiempo dedicado exclusivamente a labores municipales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunicar y hacer conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al Jefe inmediato del servidor Luis Pablo Polloyqueri Sacari.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

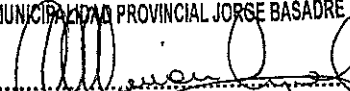
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 078-2024-GMAF/MPJB

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


.....
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GGM.
SGRH.
SGRCyA
INTERESADO.

